



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°002-2022/MDL

Lurín, 13 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°002-2022-CPDUSO-REG/MDL de fecha 10 de enero del 2022, de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Obras; el Memorandum N°1201-2021-GM/ML de fecha 15 de diciembre del 2021 de Gerencia Municipal; el Informe N°388-2021-GAJ/MDL de fecha 09 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1011-2021-GM/ML de fecha 18 de noviembre de 2021 de Gerencia Municipal; el Informe N°148-2021-GPP/ML de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0294-2021-SGP-GPP/MDL de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N°358-2021-GDU/ML de fecha 04 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°033-2021-SGEPI-GDU/ML de fecha 29 de octubre de 2021 de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; el Memorandum Múltiple N°123-2021-GM/ML de fecha 21 de octubre de 2021 de Gerencia Municipal; sobre aprobar la autorización para la suscripción del acta de compromiso de Operatividad y Mantenimiento – Proyecto con Código de Idea N°159751 denominado "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", formulado por la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 3° del citado decreto, establece que la programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan a los siguientes principios rectores; a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población; b) la programación multianual de inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como los planes de desarrollo concertado regionales y locales, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, asimismo el citado artículo del decreto legislativo N°1252 establece; c) La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. La programación multianual debe establecer los indicadores de resultado a abstenerse; d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad; e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión; f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°248-2018-EF, se aprueba el Reglamento del citado decreto N°1252. Según el artículo 9° de dicho reglamento debe tenerse presente que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva del sector, siendo para los gobiernos locales el Alcalde;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y en su artículo 16.2 señala que el PMI (Programa Multianual de Inversiones) sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y el Alcalde respectivamente;

Que, la Gerencia de Estudios de Pre Inversión de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE a través del Oficio N°000409-2021-EMAPE/GCPP del 18 de octubre de 2021, pone en conocimiento que, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, viene formulando Estudios de Pre Inversión de tipología social (muros de contención, escaleras y losas deportivas), a desarrollarse en el Distrito de Lurín. Por lo tanto, con el fin de declarar viable dicho proyecto, solicita contar con el pronunciamiento respecto a la aceptación de asumir con la operatividad y mantenimiento del proyecto denominado "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con código de idea N°159751;

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión mediante Informe N°033-2021-SGEPI-GDU/ML de fecha 29 de octubre de 2021 informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre los costos estimados de operación y mantenimiento para el proyecto "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con código de idea N°159751;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°148-2021-GPP/ML de fecha 12 de noviembre de 2021, indica que luego de la evaluación técnica respectiva opina procedente respecto a los costos para la Operación y Mantenimiento del Proyecto de "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con código de idea N°159751, el cual será financiado con cargo a los gastos corrientes conforme a la programación del presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°388-2021-GAJ/ML, de fecha 09 de diciembre de 2021, opina que resulta legalmente viable que la Municipalidad Distrital de Lurín, asuma los costos de operación y mantenimiento proyectados en el Informe N°001000-2021-EMAPE/GEP, del proyecto de "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con código de idea N°159751, asimismo se recomienda que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín mediante Acuerdo de Concejo suscriba el Acta de Compromiso;





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Dictamen de vistos, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Obras del Concejo municipal expresa dictamen favorable sobre sobre aprobar la autorización para la suscripción del acta de compromiso de Operatividad y Mantenimiento del Proyecto de "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con código de idea N°159751 formulado por la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima – EMAPE;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín, Mag. Francisco Amador Julca Mideyros, suscribir el acta de compromiso con EMAPE S.A., para la operatividad y mantenimiento del Proyecto con Código de Idea N°159751, denominado "Creación del Servicio de protección de taludes en zonas de riesgo por deslizamiento en Calle Los Ficus, Pasaje s/n, Avenida Los Eucaliptos y Calle Los Cedros en el Centro Poblado Las Palmas, Distrito de Lurín – Provincia de Lima - Departamento de Lima", conforme a los considerandos antes expuestos.

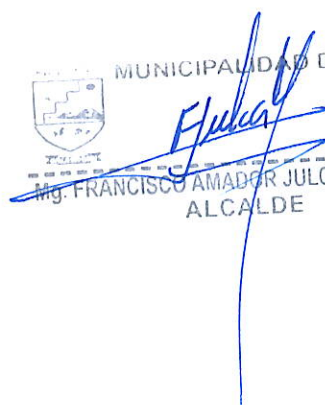
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE